

RESOLUCIÓN NÚMERO R-SAT-IAD-003-2021

EL INTENDENTE DE ADUANAS

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Administración Tributaria mediante Resolución Número SAT-S-995-2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, delegó expresamente la representación legal de la SAT en el funcionario que ocupa el cargo de Intendente de Aduanas, con facultades suficientes para que en aplicación de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), pueda emitir las disposiciones administrativas que se requieren para facilitar la aplicación de las materias señaladas en el CAUCA, RECAUCA y en las leyes que en materia aduanera se encuentren vigentes, que requieran de la emisión de tales disposiciones administrativas.

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Aduanero está constituido por el Servicio Aduanero y los Auxiliares de la Función Pública Aduanera que participan en nombre propio o de terceros en la gestión aduanera, dentro de los cuales se encuentran los Depósitos Aduaneros Públicos y Privados, Depósitos Aduaneros Temporales y Almacenes Fiscales, Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas y oficinas o recintos de entidades como Zonas Francas, Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla y sus agencias debidamente autorizadas para el efecto, que tienen la obligación de ejercer la guarda y custodia de mercancías bajo el control y supervisión de la autoridad aduanera de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); y, el Acuerdo Gubernativo número 447-2001 del Presidente de la República, Reglamento para el Funcionamiento de Almacenes Fiscales.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de los instrumentos legales citados en el párrafo anterior, el Servicio Aduanero, a través de la Intendencia de Aduanas, dispone de la facultad para determinar las especificaciones de infraestructura, seguridad e informática que las instalaciones de los recintos aduaneros deban cumplir en apego a lo establecido en normativa específica a efecto de garantizar la adecuada realización de las funciones de control del personal delegado en dichos lugares.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 3 literales b) y j), 7 literal e), 22, 23 literales a) y f) del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; artículos 5, 6, 8 y 9, del



Código Aduanero Uniforme Centroamericano; artículos 4, 5 literal f) y n), 6, 8 y 9, del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; artículo 34, del Decreto número 22-73 del Congreso de la República Guatemala, Resolución JD. No. 05/04/2019 de la Junta Directiva de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla, Reglamento para Autorización y Habilitación de Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas, Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-315-2020. Disposiciones Administrativas para establecer y reconocer al interesado como Auxiliar de la Función Pública Aduanera en su calidad de Desarrollador de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla; artículo 272, del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo; artículo 17, del Acuerdo Gubernativo número 447-2001 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento para el Funcionamiento de Almacenes Fiscales; artículos 1, 4, 24 y 25 numeral 2, del Acuerdo de Directorio número 007-2007 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria.

RESUELVE

Publicar, las:

ESPECIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD QUE LAS INSTALACIONES EN DONDE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES U OPERACIONES ADUANERAS DEBEN CUMPLIR.

Artículo 1. PUBLICACIÓN.

Publicar en el sitio Web de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- <https://portal.sat.gob.gt/portal/>, las listas de las especificaciones de infraestructura, tecnología y seguridad de las instalaciones donde se desarrollen actividades u operaciones aduaneras deben cumplir.

Artículo 2. OBJETO.

La presente disposición administrativa tiene por objeto publicar las especificaciones de infraestructura, tecnología y seguridad que deben cumplir las instalaciones en dónde se presten o se realicen permanentemente, servicios, controles u operaciones de carácter aduanero o se guarden mercancías bajo el control y supervisión de la autoridad aduanera.

Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente disposición administrativa, es de carácter obligatoria para los solicitantes de las figuras abajo descritas, que presenten solicitud posterior a la entrada en vigencia de la presente disposición, siendo las siguientes:

- a. Depósitos Aduaneros Públicos y Privados, Depósitos Aduaneros Temporales y Almacenes Fiscales en su calidad de Auxiliares de la Función Pública Aduanera.



- b. Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla y sus agencias, Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas y Zonas Francas.
- c. Otras entidades en las que en sus instalaciones permanezcan mercancías bajo control aduanero.

Para efectos del desarrollo de la presente disposición administrativa, se denominará como "entidad", a los identificados en las literales anteriores.

Artículo 4. DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES.

Los documentos que contengan las listas de especificaciones y sus actualizaciones, de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática emitidos por la Intendencia de Aduanas en conjunto con la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Informática y Gerencia de Seguridad Institucional, creados por la presente disposición, pasan a formar parte del manual de procedimientos de la Intendencia de Aduanas el cual debe estar debidamente publicado en el portal electrónico de la SAT para su consulta y aplicación.

Artículo 5. DIVULGACIÓN.

La presente disposición administrativa deberá hacerse del conocimiento a través de su publicación en el Diario de Centro América.

Artículo 6. VIGENCIA.

La presente disposición administrativa cobra vigencia de manera inmediata a su publicación en el Diario de Centro América.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE DE ADUANAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

COMUNÍQUESE,

Mgter. Werner Ovalle Ramírez
Intendente de Aduanas

Por delegación del Superintendente de Administración Tributaria
Conforme Resolución Numero SAT-S-995-2012
Del Superintendente de Administración Tributaria de fecha 10 de diciembre de 2012

Página 3 de 3
R-SAT-IAD-003-2021
Intendencia de Aduanas
WFOR/jjad



Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero dónde se realicen o autoricen operaciones aduaneras		ESPECIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES	
Identificación	ANEXO I	Versión	
No. Folios	8	Fecha de Aprobación	

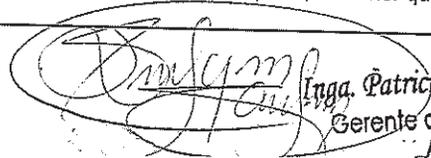
A) ESPECIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA

PLANOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA				
No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES / CONSULTAS
1	Los planos deberán presentarse impresos en papel bond, en formato A2 o A1, como mínimo, que permitan la perfecta visualización de los planos y textos que contenga. Doblados en formato ICAITI. Firmados, sellados y timbrado por arquitecto y/o ingeniero Civil. Debe incluirse una copia digital en formato PDF, trasladado en disco compacto.			
1.1	Debe estar contenido un juego en original o una copia certificada en el Dictamen Original que debe entregar como parte del Anexo 1 de la Evaluación y Supervisión del Recinto Aduanero.			
1.1.1.	Planos mínimos a entregar:			
1.1.1.1.	Plano de Localización (Tamaño oficio, firmado, sellado y timbrado, por arquitecto y/o Ingeniero Civil)			
1.1.1.2.	Plano de Ubicación (Tamaño oficio, firmado, sellado y timbrado, por arquitecto y/o Ingeniero Civil)			
1.1.1.3.	Plano de Conjunto			
1.1.1.4.	Plano de Ubicación del muro perimetral y sus detalles constructivos (si aplica)			
1.1.1.5.	Plano de Arquitectura de cada una de las edificaciones que les sea solicitada según las Regulaciones y Estándares o Certificaciones de Calidad, así, también si cuenta con varios niveles la edificación. (si aplica)			
1.1.1.6.	Plano Amueblado de cada una de las edificaciones que les sea solicitada según Ley o Normativas de Aduanas, así, también si cuenta con varios niveles la edificación. (si aplica)			
1.1.1.7.	Plano estructural (en áreas que incluyan edificaciones) debe ser diseñado por un ingeniero civil (firmado, sellado y timbrado)			
1.1.1.8.	Plano de Instalaciones:			
1.1.1.8.1.	Plano de Instalaciones Eléctricas:			
1.1.1.8.1.1.	Plano de Instalaciones Eléctricas -Iluminación- de conjunto y de cada una de las edificaciones que les sea solicitada según Ley o Normativas de Aduanas, así, también si cuenta con varios niveles la edificación.			

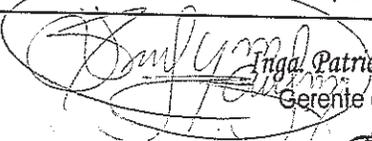

 Inga. Patricia Archila Alfaro
 Gerente de Infraestructura


No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES / CONSULTAS
2.3.5.	Deberá contarse con iluminación para exterior en todo el perímetro.			
2.3.6.	El muro perimetral deberá garantizar la dificultad de acceder a las áreas que resguarden.			
3	Circulación: Las áreas de circulación de peatones, vehículos de carga y livianos, patios de maniobra o predios donde circulen o se almacenan contenedores y mercancías, deben implementar un material que soporte las cargas, de acuerdo con el peso al que estará sometido.			
4	Instalaciones en general:			
4.1.	Generador de energía eléctrica (planta o generador eléctrico). *Puede ser uno o varios distribuidos en el recinto.			
4.2.	Contar con un procedimiento que establezca un adecuado manejo de residuos y basura, evitando la acumulación incontrolable en las zonas críticas, con el propósito de contrarrestar ilícitos y riesgos para la empresa.			
4.3.	Los depósitos recolectores generales de basura deberán estar ubicados, de preferencia, en zonas de difícil acceso al personal, poco transitadas y en lo posible retirados de las áreas donde se encuentren las materias primas o mercancías.			
5	Rotulación:			
5.1.	Identificar visiblemente cada una de las áreas autorizadas del recinto por su nombre.			
5.2.	La rotulación deberá hacerse conforme al Manual de Estandarización de Aduanas de la SAT, considerando que esta se aplicará en las áreas donde se encuentre ubicada SAT. La rotulación podrá ser acorde a la infraestructura física de las instalaciones.			
5.3.	El tamaño de los rótulos de cada área debe ser proporcional y visible a una distancia de al menos 10.00 metros.			

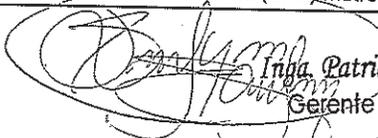
AREAS DE RECEPCIÓN, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS				
1	Las edificaciones deben reunir las condiciones generales de higiene, funcionalidad y habitabilidad.			
2	Debe contar con un área de infraestructura física con las medidas de protección y resguardo del personal.			
3	Servicios sanitarios para uso de personal administrativo u otras Entidades.			
3.1.	Uso para hombres y mujeres. (calculados dependiendo la cantidad de personas en el área)			
3.2.	Higiénicos,			
3.3.	Con ventilación natural o extractor de olores,			
3.4.	Iluminación natural y/o artificial,			
3.5.	Artefactos y accesorios sanitarios incluidos			
3.6.	No deberán estar a una distancia mayor a 100.00 metros.			
4	Oficina para uso exclusivo de personal administrativo de SAT			
4.1.	Incluir ventilación natural o aire acondicionado que permitan un clima confortable en el interior. El aire acondicionado será obligatorio en climas cálidos.			
4.2.	Con mobiliario de oficina, ergonómico y en buen estado			
4.3.	Instalaciones eléctricas de fuerza, con tomacorrientes conectados a la energía de emergencia.			
4.4.	Iluminación natural y/o artificial			
4.5.	La oficina debe ubicarse en un área donde el personal aduanero que realiza la verificación de la descarga y carga de la mercancía pueda visualizar los medios de transporte, sin tener que estar expuesto a las condiciones de clima y riesgos externos.			


 Inga. Patricia Y. Archila Alfaro
 Gerente de Infraestructura

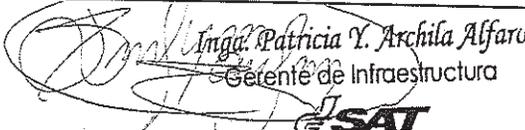
No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES / CONSULTAS
4.5.	Artefactos y accesorios sanitarios incluidos			
4.6.	No deberán estar a una distancia mayor a 100.00 metros.			
ÁREAS ALMACENAMIENTO PATIOS				
1	El piso debe ser de un material que soporte las cargas, de acuerdo con el peso al que estará sometido.			
2	Iluminación para exterior adecuada al uso a atender			
3	Pintura de tráfico, color amarillo para delimitación en piso			
4	Servicios sanitarios para uso de personal administrativo u otras Entidades, de corresponder.			
4.1.	Uso para hombres y mujeres. (calculados dependiendo la cantidad de personas en el área)			
4.2.	Higiénicos,			
4.3.	con ventilación natural o extractor de olores,			
4.4.	Iluminación natural y/o artificial,			
4.5.	Artefactos y accesorios sanitarios incluidos			
4.6.	No deberán estar a una distancia mayor a 100.00 metros.			
ÁREAS DE VERIFICACIÓN INMEDIATA				
1	Las edificaciones deben reunir las condiciones generales de higiene, funcionalidad y habitabilidad.			
2	Incluye infraestructura física.			
2.1.	Edificación cerrada (cerramiento en todo su perímetro más la cubierta)			
2.2.	Las instalaciones deben ser de mampostería, con materiales sólidos con resistencia a golpes.			
2.3.	Debe contar con un área de infraestructura física con las medidas de protección y resguardo del personal.			
2.4.	El cerramiento no permitirá visualización hacia el interior del recinto.			
2.5.	La cubierta debe tener sistema de ventilación natural o extractores de aire suficientes para que el clima interno sea confortable.			
2.6.	Incluir ventilación natural o extractores de aire que permitan un clima confortable en el interior.			
2.7.	Iluminación natural y/o artificial			
2.8.	No se utilizarán materiales prefabricados de poca resistencia a golpes.			
2.9.	No se permitirán para el cerramiento exterior del área de Verificación, materiales como malla, enrejados, estructuras metálicas con espaciamentos, vidrio, lonas, otros similares.			
2.10.	Para el reconocimiento físico de las mercancías contenerizadas deberá existir un andén de uno o doble acoplamiento, en todos los casos, en función de la naturaleza de las operaciones aduaneras, deberá contar con un mínimo de 6 bahías o posiciones			
2.11.	Cada posición de verificación o bahía (área donde se coloca la mercancía para su verificación sobre el andén) debe tener un área mínima de ochenta y cuatro (84) metros cuadrados; (propuesta promedio de seis (6) metros de ancho por catorce (14) metros de largo, puede variar esta medida pero debe mantenerse el metraje cuadrado)			
2.12.	Para la mercancía no contenerizada, el área de verificación para reconocimiento físico de mercancías podrá ser a nivel del piso, con una delimitación y con acceso restringido con área mínima de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados. Esta revisión debe realizarse dentro del área primaria.			


 Inga Patricia Y. Archila Alfaro
 Gerente de Infraestructura

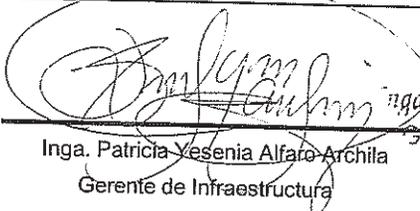
No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES / CONSULTAS
5.6.	Ventanillas exclusivas para la atención al público,			
5.7.	1 ventanilla por cada 4 estaciones de trabajo.			
5.8.	Ventanilla con vidrio polarizado gris o café tono oscuro, reflectivo.			
5.9.	Ventanilla con mitad vidrio fijo y mitad vidrio corredizo que pueda dejarse con pasador o llave al finalizar labores.			
5.10.	Disponer de un Área de archivo de diez (10.00) metros cuadrados			
5.11.	Área para comedor doce (12.00) metros cuadrados .			
6	Servicios sanitarios para uso de personal administrativo exclusivo de SAT			
6.1.	Uso para hombres y mujeres. (calculados dependiendo la cantidad de personas en el área)			
6.2.	Higiénicos,			
6.3.	Con ventilación natural o extractor de olores,			
6.4.	Iluminación natural y/o artificial,			
6.5.	Artefactos y accesorios sanitarios incluidos			
6.6.	Deberán ubicarse dentro de la Oficina de SAT, en área privada dentro de las oficinas.			
7	Área de archivo dentro de la Oficina			
7.1.	El mobiliario para archivo dentro de la Oficina consistirá en estanterías o racks de tipo industrial para el respectivo archivo para la documentación generada por las operaciones en su área autorizada.			
7.2.	Deberá ubicarse en un lugar adecuado, cercano a la Oficina.			
7.3.	Libre de áreas como comedores, servicios sanitarios, otros.			
7.4.	Libre de humedad			
7.5.	Iluminación natural y/o artificial,			
7.6.	Ventilación adecuada,			
8	Generador de energía eléctrica (planta o generador eléctrico) o conexión al mismo. (Con soporte eléctrico de acuerdo a la necesidad eléctrica a suministrar)			
ÁREAS DE ABANDONOS Y DECOMISOS				
1	Las edificaciones deben reunir las condiciones generales de higiene, funcionalidad y habitabilidad.			
2	El área para mercancías en decomiso y abandono debe estar ubicada a una distancia no mayor de 100.00 metros de la bahía más distante.			
2.1.	Edificación cerrada (cerramiento en todo su perímetro más la cubierta)			
2.2.	Las instalaciones deben ser de mampostería, con materiales sólidos con resistencia a golpes.			
2.3.	Debe contar con un área de infraestructura física con las medidas de protección y resguardo del personal.			
2.4.	La cubierta debe tener sistema de ventilación natural o extractores de aire suficientes para que el clima interno sea confortable.			
2.5.	Iluminación natural y/o artificial			
3	Si la bodega de Abandonos y Decomisos se encuentra dentro de área de verificación puede colocar un cierre perimetral a través de cercas, bardas o elementos prefabricados.			
3.1.	El material debe permitir la visualización hacia el interior, sin afectar la seguridad del mismo, o utilización de dispositivos de seguridad internos.			
3.2.	Altura mínima de dos-punto cuarenta (2.40) metros del nivel del suelo, que aisle o resguarde el área.			


 Inga Patricia Y. Archila Alfaro
 Gerente de Infraestructura

No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES / CONSULTAS
2.3.5.	Único ingreso con cerramiento por medio de puertas, con materiales de alta duración, que ofrezcan protección contra el ingreso de personas ajenas. Con mecanismo de cierre o cerradura de uso exclusivo de SAT.			
2.3.6.	Poseer como mínimo un módulo o garita para el ingreso y otro para el egreso o puede ser de doble uso, para salida e ingreso cuando aplique.			
2.3.7.	Ventilación adecuada que permita confort, ya sea natural o artificial. En clima cálido se exigirá climatización artificial.			
2.3.8.	Iluminación interior y exterior adecuada al uso.			
2.3.9.	Iluminación dirigida hacia placas, números de identificación y en ventanillas, dirigidas hacia la operación, y al medio de transporte.			
2.3.10	Contar con ventanas en tres de los cuatro ángulos para garantizar la visibilidad al centro y ambos lados del modulista.			
2.3.11.	Ventanilla con vidrio polarizado gris o café, tono oscuro con reflexión, ventanilla con mitad vidrio fijo y mitad vidrio corredizo que pueda dejarse con pasador o llave al finalizar labores.			
2.3.12.	Las ventanillas deben contar con techados o voladizos que permitan protección de las condiciones climáticas durante el intercambio de documentos.			
2.3.13.	Incluir mobiliario de acuerdo a la actividad a desarrollar, que sea ergonómico, cómodo y resistente			
2.3.14.	Techo sobre las áreas de islas con camellones,			
2.3.14.1.	Altura libre mínima de 6.00 metros sobre el nivel de piso.			
2.3.14.2.	Debe cubrir el área de confirmación de salida (cubrir el ancho de un transporte pesado)			
2.3.14.3.	Incluir iluminación artificial.			
3	Los módulos deben contar con servicio sanitario dentro del mismo que sea higiénico y comfortable.			
3.1.	Uso para hombres y mujeres. (calculados dependiendo la cantidad de personas en el área)			
3.2.	Higiénicos,			
3.3.	Con ventilación natural o extractor de olores,			
3.4.	Iluminación natural y/o artificial,			
3.5.	Artefactos y accesorios sanitarios incluidos			
3.6.	No deberán estar a una distancia mayor a 100.00 metros.			
4	Instalaciones			
4.1.	Añadir ductería para la instalación de redes de informática de SAT, adecuadas a la cantidad de equipos y cableado a suministrar.			
4.2.	Los tomacorrientes deberán ser polarizados conectados a la energía de emergencia y con la capacidad eléctrica adecuada al uso.			
4.3.	Incluir rotulación de carriles, que deberán poderse visualizar a una distancia mínima de treinta (30.00) metros.			
AREA ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACION ADUANERA				
1	Las edificaciones deben reunir las condiciones generales de higiene, funcionalidad y habitabilidad.			
2	El área administrativa que albergue al personal aduanero deberá tener los siguientes lineamientos constructivos:			
2.1	Edificación cerrada (cerramiento en todo su perímetro más la cubierta)			
2.2.	Las instalaciones deben ser de mampostería, con materiales sólidos con resistencia a golpes.			


 Gerente de Infraestructura


No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES / CONSULTAS
6.2.	Mobiliario de oficina acorde a la cantidad de personal, la actividad a desarrollar, que sea ergonómico, cómodo y resistente.			
6.3.	Área de archivo de diez (10.00) metros cuadrados.			
6.4.	Área para comedor doce (12.00) metros cuadrados.			
6.5.	Mobiliario para comedor acorde a la cantidad de personal, la actividad a desarrollar, que sea ergonómico, cómodo y resistente, que incluya, como mínimo, electrodomésticos como: refrigeradora, oasis, microondas, lavatrastos.			
6.6.	Ventilación adecuada que permita confort, ya sea natural o artificial. En clima cálido se exigirá climatización artificial.			
6.7.	Iluminación natural y/o artificial adecuada al uso.			
6.8.	Instalaciones eléctricas de fuerza (polarizada y conectada a la energía de emergencia)			
7	Servicios sanitarios para uso de personal administrativo exclusivo para el personal de cada Entidad			
7.1.	Uso para hombres y mujeres. (calculados dependiendo la cantidad de personas en el área)			
7.2.	Higiénicos,			
7.3.	Con ventilación natural o extractor de olores,			
7.4.	Iluminación natural y/o artificial,			
7.5.	Artefactos y accesorios sanitarios incluidos			
7.6.	Los servicios sanitarios deberán ubicarse en la misma área			

f.  Inga. Patricia Y. Archila Alfaro
Gerente de Infraestructura

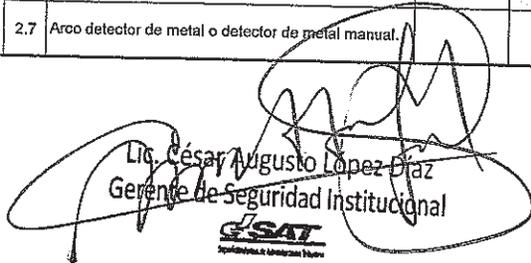
Inga. Patricia Yesenia Alfaro Archila
Gerente de Infraestructura



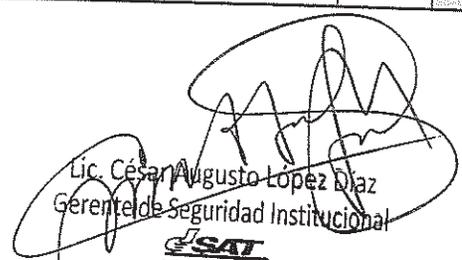
Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero dónde se realicen o autoricen operaciones aduaneras		ESPECIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES	
Identificación	ANEXO II	Versión	
No. Folios		Fecha de Aprobación	

1. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	1.1	Procedimiento de emisión, cancelación o cambio de gafete/tarjetas magnéticas u otro dispositivo electrónico, así como de contraseñas.		
1.2	Plano del sistema de hidrantes impreso en papel bond en formato A1 o A2, doblados en formato ICAITI así como en formato digital (PDF), así como su plan de mantenimiento.			
1.3	Plano con ubicación del sistema de cámaras de seguridad, impreso en papel bond en formato A1 o A2, doblados en formato ICAITI así como en formato digital (PDF).			
1.4	Plan empresarial de respuesta que incluya: Programación de simulacros y registro de ejercicios realizados.			
1.5	Plano de zonificación del sistema de alarma, impreso en papel bond en formato A1 o A2, doblados en formato ICAITI así como en formato digital (PDF).			
1.6	Plan de mantenimiento a los sistemas de CCTV y de alarmas, impreso en papel bond en formato A1 o A2, doblados en formato ICAITI así como en formato digital (PDF).			
1.7	Equipos de grabación con capacidad de 90 días de almacenamiento como mínimo.			
1.8	Enlace dedicado para interconexión del sistema de CCTV.			
1.9	Programa y registros de capacitaciones sobre el uso y manejo del equipo de seguridad industrial.			
1.10	Plan de mitigación y gestión de riesgos, para garantizar la continuidad de las operaciones.			
1.11	Sistema de alarma audible para evacuación de emergencia.			
1.12	Uso de equipo de protección personal según Acuerdo Gubernativo 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional			

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL		CUMPLE: ✓ NO CUMPLE: X								
REQUISITO	ÁREAS PERIMETRALES	ÁREA DE RECEPCIÓN, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS	ÁREA DE ALMACENAMIENTO BODEGAS	ÁREA DE ALMACENAMIENTO PREDIOS	ÁREA DE ALMACENAMIENTO O PATIOS	ÁREA DE VERIFICACIÓN INMEDIATA	ÁREAS DE ARANDONOS Y DECONOS	ÁREAS DE MÓDULOS	ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN ADUANERA	OBSERVACIONES
2.1	Sistema de iluminación adecuado dentro y afuera de las instalaciones.									
2.2	Dispositivos de control de acceso (biométricos, lectoras de proximidad, torniquetes, entre otros).		N/A		N/A			N/A		
2.3	Guardias de seguridad privada de empresa debidamente registrada en el Ministerio de Gobernación.		N/A					N/A		
2.4	Portones y/o talanqueras.				N/A				N/A	
2.5	Muro perimetral de 3 metros de altura más una hilada de alambre de concertina o muro perimetral de 1 metro de altura mínimo y 2 metros de malla, tubo galvanizado u otro material, mas una hilada de alambre de concertina.					N/A				
2.6	Garita de seguridad con procedimientos de control para ingreso/egreso de vehículos y personas.					N/A				
2.7	Arco detector de metal o detector de metal manual.				N/A					


 Lic. César Augusto López Díaz
 Gerente de Seguridad Institucional


REQUISITO		ÁREAS PERIMETRALES	ÁREA DE RECEPCIÓN, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS	ÁREA DE ALMACENAMIENTO BODEGAS	ÁREA DE ALMACENAMIENTO PREDIOS	ÁREA DE ALMACENAMIENTO O PATIOS	ÁREA DE VERIFICACIÓN REMEDIATA	ÁREAS DE ADUANEROS Y DECOMISOS	ÁREAS DE MÓDULOS	ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN ADUANERA	OBSERVACIONES
3. SEGURIDAD ELECTRÓNICA	3.1	Cámaras de Vigilancia	* Cámaras fijas en el interior de la ganja, así como en el exterior para el control peatonal y vehicular.	* Cámara fija y cámara PTZ	* Cámara fija en el Ingreso. * Cámaras tipo domo de acuerdo a dimensiones del área.	* Cámaras fijas y domos de acuerdo a dimensiones	* Cámaras fijas y PTZ	* 1 cámara por bahía, alternando enfoque. * 1 cámara PTZ cada cuatro bahías.	* Cámara fija en el ingreso. * Cámaras tipo domo de acuerdo a dimensiones del área.	* Cámara fija para interior. * Cámara visión de placas. * Cámara visión de número de contenedor.	* Cámara fija para ingreso y áreas de interés
	3.2	Generador de energía para respaldo del sistema de seguridad electrónica.									N/A
	3.3	Sistema de alarma de intrusión		N/A							N/A
	3.4	Dispositivos de control de acceso (biométricos, lectoras de proximidad, torniquetes, entre otros) así como el mecanismo de registro y control electrónico de ingreso vehicular y peatonal en garitas y demás accesos.			N/A						N/A
	3.5	Sistema de alarma contra incendio según norma NFPA72			N/A						N/A
4. SEGURIDAD INDUSTRIAL	4.1	Ventilación de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 229-2014, Reglamento Salud y Seguridad Ocupacional.									
	4.2	Equipo contra incendio: extintores según NFPA10 y Acuerdo Gubernativo 229-2014, Reglamento Salud y Seguridad Ocupacional.									
	4.3	Señalización de emergencia de acuerdo a la Norma para la Reducción de Desastres número 2 de la CONRED									
	4.4	Señalización vertical y horizontal de acuerdo al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, para las áreas de circulación de los medios de transporte.			N/A				N/A		N/A
	4.5	Lámparas de emergencia en las rutas de evacuación y áreas críticas		N/A			N/A			N/A	
	4.6	Sistema de gradas, barandas, pasamanos de acuerdo a la Norma Reducción de Desastres NRD2 de la CONRED y Acuerdo Gubernativo 229-2014 Salud y Seguridad Ocupacional		N/A			N/A		N/A		
	4.7	Espacios de trabajo que cumplan con el Acuerdo Gubernativo 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional		N/A			N/A				


 Lic. César Augusto López Díaz
 Gerente de Seguridad Institucional


f. _____
 Lic. César Augusto López Díaz
 Gerente de Seguridad Institucional

REQUISITO		ÁREAS PERIMETRALES	ÁREA DE RECEPCIÓN, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS	ÁREA DE ALMACENAMIENTO BODEGAS	ÁREA DE ALMACENAMIENTO PREDIOS	ÁREA DE ALMACENAMIENTO O PATIOS	ÁREA DE VERIFICACIÓN INMEDIATA	ÁREAS DE ARABONOS Y DECOMISOS	ÁREAS DE MÓDULOS	ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN ADUANERA	OBSERVACIONES		
3. SEGURIDAD ELECTRÓNICA	3.1	Cámaras de Vigilancia	* Cámaras fijas en el interior de la garita, así como en el exterior para el control peatonal y vehicular.	* Cámara fija y cámara PTZ	* Cámara fija en el ingreso. * Cámaras tipo domo de acuerdo a dimensiones del área.	* Cámaras fijas y domos de acuerdo a dimensiones	* Cámaras fijas y PTZ	* 1 cámara por bahía, alternando enfoque. * 1 cámara PTZ cada cuatro bahías.	* Cámara fija en el ingreso. * Cámaras tipo domo de acuerdo a dimensiones del área.	* Cámara fija para interior. * Cámara visión de placas. * Cámara visión de número de contenedor.	* Cámara fija para ingreso y áreas de interés		
	3.2	Generador de energía para respaldo del sistema de seguridad electrónica.		N/A									
	3.3	Sistema de alarma de intrusión	N/A		N/A								
	3.4	Dispositivos de control de acceso (biométricos, lectoras de proximidad, tomiquetes, entre otros) así como el mecanismo de registro y control electrónico de ingreso vehicular y peatonal en garitas y demás accesos.	N/A								N/A		
	3.5	Sistema de alarma contra incendio según norma NFPA72	N/A								N/A		
4. SEGURIDAD INDUSTRIAL	4.1	Ventilación de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 229-2014, Reglamento Salud y Seguridad Ocupacional.											
	4.2	Equipo contra incendio; extintores según NFPA10 y Acuerdo Gubernativo 229-2014, Reglamento Salud y Seguridad Ocupacional.											
	4.3	Señalización de emergencia de acuerdo a la Norma para la Reducción de Desastres número 2 de la CONRED											
	4.4	Señalización vertical y horizontal de acuerdo al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, para las áreas de circulación de los medios de transporte.			N/A				N/A		N/A		
	4.5	Lámparas de emergencia en las rutas de evacuación y áreas críticas	N/A		N/A				N/A				
	4.6	Sistema de gradas, barandas, pasamanos de acuerdo a la Norma Reducción de Desastres NRD2 de la CONRED y Acuerdo Gubernativo 229-2014 Salud y Seguridad Ocupacional		N/A	N/A			N/A					
	4.7	Espacios de trabajo que cumplan con el Acuerdo Gubernativo 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional		N/A	N/A								

ANEXO No.3
ESPECIFICACIONES TECNICAS INFORMATICAS

Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e Informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero dónde se realicen o autoricen operaciones aduaneras		ESPECIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES	
Identificación	ANEXO III	Versión	
No. Folios	5	Fecha de Aprobación	

ÁREAS
DE RECEPCIÓN, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

D) ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS

No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES
1	Manejar en forma automatizada el control de ingreso y salida de mercancías.			

ÁREAS DE
ALMACENAMIENTO BODEGAS

D) ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS

No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES
6	INFORMATICA			
6.1	6.1.1. Un sistema informático para el registro inventario de mercancías. El cual deberá reflejar, como mínimo la información siguiente:			
	6.1.1.1 Fecha de ingreso a la bodega			
	6.1.1.2 Número Declaración Única Aduanera			
	6.1.1.3 Número de manifiesto de carga			
	6.1.1.4 Número de documento de transporte			
	6.1.1.5 Consignatario de las mercancías			
	6.1.1.6 Descripción de las mercancías			
	6.1.1.7 Cantidad de bultos			
	6.1.1.8 Condición: contenerizada o carga suelta			
	6.1.1.9 Ubicación: Depósito Aduanero, Depósito Aduanero Temporal, Almacenes Fiscales, Zonas Francas, Zolic, Predio, Patio, Bodega y rack donde se ubique.			
6.1.1.10 Estatus de la mercancía: en abandono o decomisada.				

ÁREAS DE
ALMACENAMIENTO PREDIOS

D) ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS

No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES
5	INFORMATICA			
5.1	5.1.1 Poseer un sistema informático para el registro inventario de mercancías. El cual deberá reflejar la información siguiente:			
	5.1.1.1 Fecha de ingreso al predio			
	5.1.1.2 Número Declaración Única Aduanera			
	5.1.1.3 Número de manifiesto de carga			
	5.1.1.4 Número de documento de transporte			
	5.1.1.5 Consignatario de las mercancías			
	5.1.1.6 Descripción de las mercancías			
	5.1.1.7 Ubicación: Depósito Aduanero, Depósito Aduanero Temporal, Almacenes Fiscales, Zonas Francas, Zolic, Predio, Patio, Bodega y rack donde se ubique.			
	5.1.1.8 Estatus de la mercancía: en abandono o decomisada.			

ÁREAS
ALMACENAMIENTO PATIOS

ANEXO No.3
ESPECIFICACIONES TECNICAS INFORMATICAS

D) ESPECIFICACIONES TECNOLOGICAS

No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES
4	INFORMATICA			
4.1	4.1.1 Disponer de un sistema informático para el registro inventario de mercancías. El cual deberá reflejar la información siguiente:			
	4.1.1.1 Fecha de ingreso a los patios			
	4.1.1.2 Número Declaración Unica Aduanera			
	4.1.1.3 Número de manifiesto de carga			
	4.1.1.4 Número de documento de transporte			
	4.1.1.5 Cantidad de bultos			
	4.1.1.6 Consignatario de las mercancías			
	4.1.1.7 Descripción de las mercancías			
	4.1.1.8 Ubicación: Depósito Aduanero, Depósito Aduanero Temporal, Almacenes Fiscales, Zonas Francas, Zolic, Predio, Patio, Bodega y rack donde se ubique.			
	4.1.1.9 Estatus de la mercancía: en abandono o decomisada.			

ÁREAS DE
VERIFICACIÓN INMEDIATA

D) ESPECIFICACIONES TECNOLOGICAS

No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES
6	EQUIPO INFORMÁTICO			
6.1	Cada estación de trabajo para el personal aduanero deberá contar, como mínimo, con lo siguiente:			
	a) CPU (ordenador)			
	b) Monitor			
	c) Teclado			
	d) Mouse			
	e) UPS con regulador de voltaje			
	f) Impresora láser			
	g) Escáner de documentos			
6.2	Los equipos deben cumplir con las especificaciones técnicas emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
6.2	El equipo de telecomunicaciones debe estar instalado en un gabinete aéreo o en un rack fijo de piso y cumplir con las especificaciones técnicas emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
6.3	Todo el equipo de cómputo y de telecomunicaciones debe estar protegido por UPS.			
6.4	El equipo de cómputo, telecomunicaciones, impresión y digitalización deber contar con mantenimiento preventivo. Este mantenimiento preventivo debe ser gestionado por el administrador del recinto al menos una vez al año, según las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
7	CABLEADO ESTRUCTURADO			
7.1	7.1.1 El cableado estructurado para las instalaciones físicas, área para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos, deben contar con cable UTP categoría 6 como mínimo, observando los estándares internacionales de cableado estructurado. Asimismo, el cableado estructurado debe estar colocado en tubería, canaleta o escalera metálica, según las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
	7.1.2 La acometida del enlace de datos y la salida del cableado de red de datos deben estar debidamente entubadas para evitar posibles daños en los cables. El uso de canaleta de PVC, de metal o rejilla metálica es aceptado.			
	7.1.3 Los ductos para la red de datos y los ductos para el sistema de aguas pluviales, residuales o potable deben estar separados.			
7.3	Se debe disponer de infraestructura de red WiFi de ser necesario.			
7.5	Los radios o Access Point deben cumplir con las normas de seguridad y especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
8	ENLACES DIGITALES DE DATOS			
8.1	Enlace digital de transmisión de datos primario y enlace digital de transmisión de datos secundario. El enlace secundario (redundante) debe ser suministrado por un proveedor distinto. Tanto el enlace primario como el secundario deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			

ANEXO No.3
ESPECIFICACIONES TECNICAS INFORMATICAS

8.2	Instructivo para las medidas de seguridad de la información y del sistema informático.			
9	ÁREA PARA EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y ACOMETIDA DE ENLACES DIGITALES DE DATOS.			
9.1	Contar con un espacio exclusivo para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos, con un área mínima de 2 x 2 metros.			
9.2	Área cerrada, sin ventanas, sin humedad, con suficiente iluminación artificial, puerta de metal, vidrio o madera, aire acondicionado y ductos para los enlaces de las empresas proveedoras de telecomunicaciones y para el cableado estructurado interno. Esta área se debe encontrar alejada de hidrantes, tuberías de agua o cualquier bodega que contenga materiales químicos o inflamables.			
9.3	En el área destinada para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos no se debe almacenar ningún tipo de mercancías decomisadas, materiales, herramientas, útiles combustibles, material inflamable, etc.			
10	SEGURIDAD DEL ÁREA PARA EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y ACOMETIDA DE ENLACES DIGITALES DE DATOS.			
10.1	El área para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos debe contar con restricción de acceso con llave, tarjeta de proximidad o clave de ingreso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Seguridad Institucional. El Administrador o Sub Administrador del Auxiliar de la Función Pública Aduanera será responsable de la guarda y custodia de la llave de acceso.			
11	CONDICIONES AMBIENTALES PARA EL ÁREA DEL EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y ACOMETIDA DE ENLACES DIGITALES DE DATOS.			
11.1	El equipo de aire acondicionado, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Gerencia de Infraestructura, debe contar con una capacidad que permita mantener la temperatura de acuerdo con la carga térmica de los equipos. Este equipo debe contar con drenaje hacia el exterior y encendido automático en caso de cortes o picos en el fluido eléctrico.			
12	SERVICIOS ESPECIALES			
12.1	La instalación debe disponer de un circuito exclusivo de energía eléctrica de 110VAC/220V AC con su respectivo tablero eléctrico considerando un sistema de tierra física. Todos los tomacorrientes para el área del equipo de telecomunicaciones deben estar polarizados.			
12.2	Se debe contar con políticas que condicionen el copiado o extracción de información en dispositivos removibles (CD, DVD o USB).			
12.3	Disponer de políticas de seguridad en las que se definan las responsabilidades de los usuarios y controles de accesos.			

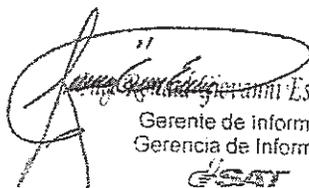
ÁREAS DE MÓDULOS

C) ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS

No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES
5	EQUIPO INFORMÁTICO			
5.1	El personal de aduanas debe contar con el equipo siguiente:			
	a) CPU			
	b) Monitor			
	c) Teclado			
	d) Ratón			
	e) UPS con regulador de voltaje			
	f) Impresora láser			
	g) Certificadora			
	h) Escáner			
	i) Lectores de código de barras, según las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
5.2	El equipo de telecomunicaciones debe estar instalado en un gabinete aéreo o en un rack fijo de piso y cumplir con las especificaciones técnicas emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
5.3	Todo el equipo de cómputo y de telecomunicaciones debe estar protegido por UPS.			
5.4	El equipo de cómputo, telecomunicaciones, impresión y digitalización deber contar con mantenimiento preventivo. Este mantenimiento preventivo debe ser gestionado por el administrador del recinto al menos una vez al año, según las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
6	CABLEADO ESTRUCTURADO			

ANEXO No.3
ESPECIFICACIONES TECNICAS INFORMATICAS

5.5	Contar con documento en el cual se establezcan las medidas de seguridad de la información y del sistema informático, según las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática.			
6	CABLEADO ESTRUCTURADO			
6.1	El cableado estructurado para las instalaciones físicas, área para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos, deben contar con cable UTP categoría 6 como mínimo, observando los estándares internacionales de cableado estructurado. Asimismo, el cableado estructurado debe estar colocado en tubería, canalera o escalera metálica, según las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
6.2	La acometida del enlace de datos y la salida del cableado de red de datos se deben encontrar debidamente entubadas para evitar posibles daños en los cables.			
6.3	Los ductos para la red de datos y los ductos para el sistema de aguas pluviales, residuales o potable deben estar separados.			
6.4	Enlace digital de transmisión de datos primario y enlace digital de transmisión de datos secundario. El enlace secundario (redundante) debe ser suministrado por un proveedor distinto. Tanto el enlace primario como el secundario deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
7	AREA PARA EL EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y ACOMETIDA DE ENLACES DIGITALES DE DATOS			
7.1	Tener un espacio exclusivo para el área del equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos con las dimensiones mínimas: Largo 3 metros, ancho 2.5 metros y alto 2.5 metros.			
7.2	Área cerrada, sin ventanas, sin humedad, con suficiente iluminación artificial, puerta de metal, vidrio o madera, aire acondicionado y ductos para los enlaces de las empresas proveedoras de telecomunicaciones y para el cableado estructurado interno. Esta área se debe encontrar alejada de hidrantes, tuberías de agua o cualquier bodega que contenga materiales químicos o inflamables.			
7.3	En el área destinada para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos no se debe almacenar ningún tipo de mercancías decomisadas, materiales, herramientas, útiles combustibles, material inflamable, etc.			
7.4	En el área destinada para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos no se debe almacenar ningún tipo de mercancías decomisadas, materiales, herramientas, útiles combustibles, material inflamable, etc.			
7.5	El área para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos debe contar con restricción de acceso con llave, tarjeta de proximidad o clave de ingreso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Seguridad Institucional. El Administrador o Sub Administrador del Auxiliar de la Función Pública Aduanera será responsable de la guarda y custodia de la llave de acceso.			
7.6	El área para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos contar con un detector de humo, detector de movimiento y cámara con grabación basada en detección de movimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Seguridad Institucional.			
7.7	Contar con extintor contra incendio, en óptimas condiciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Seguridad Institucional, fuera de dicha área, justo a la par de la puerta de ingreso.			
7.8	El área para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos mantiene una temperatura que oscile entre los 20°C a 25°C. Así como también debe contar con un detector de temperatura con capacidad de generar alarmas.			
7.9	El equipo de aire acondicionado destinado para el área del equipo de telecomunicaciones debe contar con una capacidad que permita mantener la temperatura de acuerdo con la carga térmica de los equipos. Asimismo contar con drenaje hacia el exterior y encendido automático en caso de cortes o picos en el fluido eléctrico.			
8	PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO			
8.1	Las instalaciones deben disponer de un circuito exclusivo de energía eléctrica de 110VAC/220V AC con su respectivo tablero, considerando un sistema de tierra física, para la protección de los equipos de cómputo.			
8.2	Todos los tomaconientes para las áreas donde se ubica el área del equipo de telecomunicaciones y equipos de cómputo deben encontrarse polarizados y tener conexiones eléctricas para UPS.			
8.3	El equipo de cómputo, equipo de telecomunicaciones, enlaces digitales de datos primario y secundario y el cableado estructurado deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes establecidas por la Gerencia de Informática.			
8.4	Para el personal aduanero que de acuerdo con sus funciones laborales debe hacer uso de dispositivos tipo tableta las características de la infraestructura WiFi (radios o Access Point) y dispositivos tipo tableta deben ser acordes a las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
8.5	Asignar a una persona responsable de la seguridad física del área en la que se resguarda la información y el funcionamiento del sistema informático.			
8.6	Tener políticas que condicionen el copiado o extracción de información en dispositivos removibles (CD, DVD o USB)			
8.7	Poseer políticas de seguridad en las que se definen las responsabilidades de los usuarios y controles de accesos.			
8.8	Plan de contingencia que contemple medidas aplicables en caso de producirse fallas en el sistema.			


Gerente de Informática
Gerencia de Informática
SAT

INTENDENCIA DE ADUANAS


Lic. M. Sc. Alex Néstor Blanco Galindo
Jefe de Departamento de Soporte Técnico Interino
Gerencia de Informática
SAT

ANEXO No.3
ESPECIFICACIONES TECNICAS INFORMATICAS

6.1	El cableado estructurado para las instalaciones físicas, área para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos, deben contar con cable UTP categoría 6 como mínimo, observando los estándares internacionales de cableado estructurado. Asimismo, el cableado estructurado debe estar colocado en tubería, canaleta o escalonilla metálica, según las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
6.2	La acometida del enlace de datos y la salida del cableado de red de datos deben estar debidamente enlucadas para evitar posibles daños en los cables. El uso de canaleta de PVC, de metal o rejilla metálica es aceptado.			
6.3	Los ductos para la red de datos y los ductos para el sistema de aguas pluviales, residuales o potable deben estar separados.			
6.4	Se debe disponer de infraestructura de red WiFi de ser necesario.			
7	ENLACES DIGITALES DE DATOS			
7.1	Enlace digital de transmisión de datos primario y enlace digital de transmisión de datos secundario. El enlace secundario (redundante) debe ser suministrado por un proveedor distinto, conforme las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
8	ÁREA PARA EL EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y ACOMETIDA DE ENLACES DIGITALES DE DATOS			
8.1	Contar con un espacio exclusivo para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos, con un área mínima de 2 x 2 metros.			
8.2	Área cerrada, sin ventanas, sin humedad, con suficiente iluminación artificial, puerta de metal, vidrio o madera, aire acondicionado y ductos para los enlaces de las empresas proveedoras de telecomunicaciones y para el cableado estructurado interno. Esta área se debe encontrar alejada de hidrantes, tuberías de agua o cualquier bodega que contenga materiales químicos o inflamables.			
8.3	En el área destinada para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos no se debe almacenar ningún tipo de mercancías decomisadas, materiales, herramientas, útiles combustibles, material inflamable, etc.			
9	SEGURIDAD DEL ÁREA DEL EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y ACOMETIDA DE ENLACES DIGITALES DE DATOS.			
9.1	El área para el equipo de telecomunicaciones y acometida de enlaces digitales de datos debe contar con restricción de acceso con llave, tarjeta de proximidad o clave de ingreso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Seguridad Institucional. El Administrador o Sub Administrador del Auxiliar de la Función Pública Aduanera será responsable de la guarda y custodia de la llave de acceso.			
10	CONDICIONES AMBIENTALES PARA EL ÁREA DEL EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y ACOMETIDA DE ENLACES DIGITALES DE DATOS.			
10.2	El equipo de aire acondicionado, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Gerencia de Infraestructura, debe contar con una capacidad que permita mantener la temperatura de acuerdo con la carga térmica de los equipos. Este equipo debe contar con drenaje hacia el exterior y encendido automático en caso de cortes o picos en el fluido eléctrico.			
11	SERVICIOS ESPECIALES			
11.1	La instalación debe disponer de un circuito exclusivo de energía eléctrica de 110VAC/220V AC con su respectivo tablero eléctrico considerando un sistema de tierra física. Todos los tomacorrientes para el área del equipo de telecomunicaciones deben estar polarizados.			

ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN ADUANERA

C) ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS

No.	REQUISITO	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES
5	INFORMÁTICA			
5.1	El personal de aduanas debe contar como mínimo con: a) Equipo de cómputo (CPU, monitor, teclado y ratón), b) UPS con regulador de voltaje c) Impresora láser d) Certificadora e) Escáner Los equipos deben cumplir con las especificaciones técnicas emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
5.2	El equipo de telecomunicaciones debe estar instalado en un gabinete aéreo o en un rack fijo de piso y cumplir con las especificaciones técnicas emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			
5.3	Todo el equipo de cómputo y de telecomunicaciones debe estar protegido por UPS.			
5.4	El equipo de cómputo, telecomunicaciones, impresión y digitalización debe contar con mantenimiento preventivo. Este mantenimiento preventivo debe ser gestionado por el administrador del recinto al menos una vez al año, según las especificaciones técnicas vigentes emitidas por la Gerencia de Informática de la SAT.			